

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA - CHOCÓ JUZGADO PRIMERO PRIMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS BAHIA SOLANO – CHOCO

Bahía Solano, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

## **AUTO SUSTANCIATORIO CIVIL No. 098**

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia Demandado: Rosa Emelina Potes Díaz

Radicado: 27075 40 89 001 2019 00126 00

Visto el informe secretarial que antecede, en vista de que ha pasado un tiempo prudencial sin que la Defensoría del Pueblo haya dado respuesta y Surtido como se encuentra el término del emplazamiento sin que comparecieran la emplazada y demandada en este asunto, Rosa Emelina Potes Díaz a recibir notificación personal del auto interlocutorio Nro. 174 del 10 de octubre del 2019, por medio del cual se admitió la presente demanda, desígnasele como CURADOR AD – LITEM, con quién se surtirá la notificación personal, al Doctor Julio Antonio Rojas González, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.850.321 de Jurado y T.P. Nro. 96494 del C.S. de la Judicatura.

Lo anterior tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 que reza:

"... la designación de curador ad-litem, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para la cual se compulsara copias a la autoridad competente..."

A través de esta providencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Bahía Solano Chocó,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Desígnese como curador ad-litem al Dr. **Julio Antonio Rojas González**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.850.321 de Jurado y T.P. Nro. 96494 del C.S. de la Judicatura, de la demandada **Rosa Emelina Potes Díaz.** 

**SEGUNDO:** Por secretaria comuníquesele su designación en la forma prevista en el Art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

JUAN EDILBERTO SERNA RIOS

MAYRA YULISSA SUAREZ ARBOLEDA Secretaria

SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR POR **ESTADO Nº 014**, HOY 15 DE DICIEMBRE DEL 2020. A LAS 7:30 AM Y SE DESFIJARÁ A LAS 3:30PM.